

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN LA UPV/EHU (2024)

### *Resolución definitiva de solicitudes concedidas y denegadas*

Tras el visto bueno de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI), el Vicerrectorado de Investigación publicó la

#### **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN LA UPV/EHU (2024)**

Con fecha 3 de febrero de 2025 se publicó en el portal web del VRI la resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas.

Transcurrido el plazo para renunciaciones y alegaciones, la CIDI ha examinado las alegaciones presentadas por el VRI. En consecuencia, se ha elevado la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión al vicerrector de Investigación.

En consecuencia, el VRI ACUERDA ordenar la publicación en su portal web de la Resolución definitiva de concesión o denegación de la contratación, que se recogen en el Anexo I, ordenadas por la puntuación final obtenida, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.

Las personas cuyas **SOLICITUDES HAYAN RESULTADO DEFINITIVAMENTE CONCEDIDAS**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución definitiva, además de acreditar la veracidad de los requisitos y méritos alegados para la obtención del contrato, deberán presentar en el VRI la documentación que se indica en la base 13.1 de la convocatoria.

La no presentación en plazo y forma de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

En caso de interponer este recurso, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictará la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).



El lugar y forma de presentación de los recursos se deberán presentar en los lugares indicados en la base 10.1. de la convocatoria.

En Leioa, a fecha de la firma electrónica.

Juan Ignacio Umerez Urrezola  
Vicerrector de Investigación de la UPV/EHU